



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 030

ARICA, 19 FEB 2013

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, respecto de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES"** Código BIP 30112249-0, aprobado por Resolución Afecta N° 283, de fecha 22 de Diciembre de de 2011..
2. El Oficio N° 3509 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, respecto de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES"** Código BIP 30112249-0, aprobada por Resolución Afecta N° 212, de fecha 05 de Noviembre de 2012.
4. El Memorándum N° 384 de fecha 19 de febrero de 2013, del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 3013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 01 de febrero de 2013, según consta en el Certificado N° 58/2013, emitido por su Secretario Ejecutivo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 19 de febrero de 2013, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, respecto de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES"** Código BIP 30112249-0, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto dicha modificación, la cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, conforme al siguiente tenor:

**"SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CDNVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
A
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES" CÓDIGO
BIP 30112249-0**

En Arica, 19 de febrero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional (S), don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS**, cédula nacional de identidad N° 7.578.922-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representada por su Director Regional (S) de Arica y Parinacota, don **RAUL MONTOYA SOLIS**, cédula nacional de identidad N° 5.327.097-2, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Arturo Gallo N° 850, en adelante indistintamente, "**FOSIS**" o la "**Institución Receptora**", han acordado la siguiente **Modificación de Convenio de Transferencia**:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la presente Modificación, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 21 de Diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 283, de fecha 22 de Diciembre de de 2011, tomado razón con alcance el 30 de Diciembre de 2011, por el cual se le encomendó al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES**" Código BIP 30112249-0, en adelante "Convenio original".
2. Con fecha 30 de Octubre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, acordaron una Modificación de Convenio, aprobada por Resolución Afecta N° 212, de fecha 05 de Noviembre de 2012, con la finalidad de incrementar la contratación del Recurso Humano necesario para el desarrollo y supervisión del programa, como asimismo modificar la composición de los Beneficiarios y el plazo de vigencia del Convenio, en adelante "Modificación de Convenio".
3. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la IV Sesión Ordinaria de fecha 1 de Febrero de 2013, según consta en el **Certificado N° 58/2013**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la solicitud de reprogramación de financiamiento: **DONDE DICE:** El Gobierno Regional transferirá el saldo pendiente pro \$ 174.384.000 el **2012** toda vez que FOSIS haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General. **DEBE DECIR:** El Gobierno Regional transferirá el saldo pendiente pro \$ 174.384.000 el **2013** toda vez que FOSIS haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General.

Que en virtud de lo expuesto, FOSIS y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar la siguiente Modificación de Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula quinta, del Convenio original por lo siguiente:

a).- Reemplácese en la cláusula QUINTA: FINANCIAMIENTO, primer, y último párrafo del Convenio original, por lo siguiente:

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir a FOSIS, la suma total de \$ 871.920.000.- (ochocientos setenta y un millones novecientos veinte mil pesos), transferencia que se realizará en 2 cuatas: año 2011 \$ 697.536.000.- y año 2013 \$ 174.384.000. El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

El Gobierno Regional transferirá el saldo pendiente por \$ 174.384.000 el 2013 toda vez que FOSIS haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original de fecha 21 de Diciembre de 2011 y Modificación de Convenio de fecha 30 de Octubre de 2012.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta de en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, quien actúa en calidad de subrogante legal, teniendo como fundamento su nombramiento en calidad de titular de Gobernador de Arica, según consta en el Decreto Supremo N° 864 de fecha 06 de Agosto de 2012.

La personería de don **RAUL MONTOYA SOLIS**, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en lo dispuesto en Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva N° 02216, de fecha 07 de Octubre de 2011 que determina orden para el desempeño del cargo de Director Regional del FOSIS en la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Afecta 163 de 30 de agosto 2011 del FOSIS, que delega funciones en las personas que indica.-

SEXTO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en **seis (6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro (4)** del Gobierno Regional y **(2)** para FOSIS.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: PATRICIO LÓPEZ BERRIOS, INTENDENTE REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); RAUL MONTOYA SOLIS, DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (Posee una firma ilegible)"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/Ardo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2)
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes